

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE USIACURI - ATLANTICO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE USIACURI - ATLANTICO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de USIACURI - ATLANTICO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE USIACURI - ATLANTICO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CRA 23 No 8C- 26

Mesa: 0

1.046.875.321	VILLAFANEZ NIÑO NEIDER JESUS	Remanente	1.046.874.885	MANOTAS CUEVA BRAYAN ALBERTO	Remanente
1.041.770.570	URUETA HERNANDEZ DANNA MARGARITA	Remanente	1.046.872.782	GARCIA PADILLA MAIRA ALEJANDRA	Remanente
22.746.032	ALVAREZ BONIFACIO DIANA MARIA	Remanente	1.046.873.762	MARTINEZ BONIFACIO NARLEYS PATRICIA	Remanente
1.046.873.636	ROMERO RODRIGUEZ KEYLA ROSA	Remanente	1.046.873.664	SALTARIN ESCALANTE YUGELIS PAOLA	Remanente
1.046.874.055	MARQUEZ MARQUEZ BRADYS	Remanente	22.746.604	GONZALEZ ESCOBAR VIVIANA PAOLA	Remanente
1.004.374.577	GONZALEZ CONRADO JORGE LUIS	Remanente	1.045.726.170	RIVALDO RUIZ RAFAEL ANDRES	Remanente
72.304.660	PADILLA VENTURA ENRIQUE AUGUSTO	Remanente	1.007.893.204	ALONSO GARCIA SILVANA ANDREA	Remanente
1.047.036.378	VIDAL VENTURA JHON DAVID	Remanente	1.007.124.081	ANGULO TERAN CAMILA ANDREA	Remanente
22.746.313	SANJUAN ESCALANTE EDITH DE LOS SANTOS	Remanente	1.143.224.989	GUTIERREZ PEÑA JOSEFIT PAOLA	Remanente
1.046.874.933	HERNANDEZ VALLEJO ALEXANDER MANUEL	Remanente	1.143.452.814	JIMENEZ ACOSTA CAMILA PAZ	Remanente
1.046.872.158	MERCADO DE LA HOZ LIZ VANESSA	Remanente	1.046.874.811	PEREZ CERA XILENA MARIA	Remanente
1.048.217.125	GARCIA ZAPATA MARTHA PATRICIA	Remanente	1.046.872.096	LAGUNA CONRADO KATY JULIETH	Remanente
22.745.968	SANJUAN ZARATE BELKYS MARIA	Remanente	1.041.770.593	GONZALEZ VENTURA SHAIRA	Remanente
1.046.873.826	TORRES ZURITA DERLYS PAOLA	Remanente	22.746.424	MARTINEZ BLANCO MAGDA BEATRIZ	Remanente
1.007.981.243	PATÍÑO ANGULO MARIA ALEJANDRA	Remanente	1.046.874.406	MARQUEZ TORRES KEYDY DAYANA	Remanente
72.167.985	CALVO ARIZA DEVANIS ENRIQUE	Remanente	1.002.011.399	PARADA PACHECO CARMEN SILVIA	Remanente
22.746.505	ZARATE GUTIERREZ YULIS JUDITH	Remanente			

Mesa: 1

1.046.874.010	CABARCAS DE LA HOZ KATHERINE ISABEL	Pres.	72.305.467	DE LA HOZ PADILLA LEWIS HAFIR	Vice.
1.140.818.432	MARQUEZ BETANCOURT YUMIS VANESSA	Voc.1.	1.007.124.093	RAMOS CASTILLO D ALEXANDRO	Voc.2.
1.193.521.022	SILVERA VENTURA DIANA CAROLINA	Voc.3.	1.048.213.270	HURTADO GARCIA JULIO RAFAEL	Voc.4.

Mesa: 2

1.041.770.867	URUETA MARQUEZ ALEXA VANESSA	Pres.	22.745.265	ORTIZ CANTILLO GREY DEL ROSARIO	Vice.
1.046.873.436	BARRETO CARO BERENA JACKELIN	Voc.1.	1.193.496.593	OTERO URUETA EDUARDO MARIO	Voc.2.
1.046.872.270	ZARATE MOLINARES MARTHA PATRICIA	Voc.3.	22.746.798	GUTIERREZ PEREZ SILA	Voc.4.

Mesa: 3

72.305.431	PADILLA DE LA HOZ DANILO RAFAEL	Pres.	72.305.118	PADILLA ROMERO YAIR EDUAR	Vice.
1.046.872.246	CUETO VENTURA ROSA	Voc.1.	1.045.667.036	MAESTRE GUTIERREZ CONSUELO INES	Voc.2.
1.046.873.920	HERNANDEZ DE LA HOZ LIRA MARCELA	Voc.3.	1.046.874.032	ANGULO BANDERA PAULA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 4

55.234.400	GOMEZ DAZA ZULMA GEOVANNA	Pres.	1.046.873.677	JIMENEZ VENTURA JHONATAN ANDRES	Vice.
1.121.536.852	SOLANO MENDEZ SINDRY YUDITH	Voc.1.	1.048.213.027	MARQUEZ PADILLA MEYBEL DEL SOCORRO	Voc.2.
1.046.874.913	AMARANTO MOLINARES LAUDYTH JOHANA	Voc.3.	22.746.045	FERES BARRAZA NADIME	Voc.4.

Mesa: 5

1.001.912.123	GIL ARZUZA ANDRES ALFONSO	Pres.	22.746.078	URUETA MARQUEZ MAYELIS JUDITH	Vice.
22.745.228	ANGULO PIMENTEL MARGARITA ESTHER	Voc.1.	1.007.968.125	ZARATE SILVERA WILLIAM ANDRES	Voc.2.
1.048.215.966	ORTIZ HERRERA JANESITH MARIA	Voc.3.	1.046.873.220	ACOSTA SILVERA CAROLINA PATRICIA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE USIACURI - ATLANTICO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 6

22.746.722	VALLEJO BARRIOS EMELIS MARIA	Pres.	1.046.873.493	SANABRIA ROMERO JOSE LUIS	Vice.
32.680.134	BARRIOS DONADO MARIA EUGENIA	Voc.1.	1.002.145.066	GONZALEZ ORTIZ JHOEL DE JESUS	Voc.2.
22.746.188	SIERRA JIMENEZ OLIDAI PATRICIA	Voc.3.	1.007.124.100	PAEZ OROZCO DARIO MAURICIO	Voc.4.

Mesa: 7

22.745.996	MORENO GARCIA ZORAIDA ESTHER	Pres.	1.001.854.866	JIMENEZ ACOSTA SHARAHY LINDA	Vice.
1.007.393.144	ZARATE SANJUAN JESUS IGNACIO	Voc.1.	1.002.022.033	NARDEY IGLESIAS GIOVANY ALFREDO	Voc.2.
1.046.874.639	TORRES MARTINEZ ANDREA PAOLA	Voc.3.	22.745.949	ZAPATA PADILLA MILENA MARGARITA	Voc.4.

Mesa: 8

1.002.031.162	LLINAS HERNANDEZ ALEJANDRO ENRIQUE	Pres.	22.744.749	TORRES URUETA NELLYS MARIA	Vice.
32.855.360	ZARATE NATERA ANA MILENA	Voc.1.	1.046.873.497	CANTILLO ZAPATA DAYANA DEL CARMEN	Voc.2.
22.746.423	MARTINEZ BLANCO ADYS	Voc.3.	22.746.680	CASTRO BLANCO VIVIANA ISABEL	Voc.4.

Mesa: 9

1.046.873.938	URUETA VENTURA OSCAR ABRAHAM	Pres.	1.046.874.625	MARQUEZ JIMENEZ DUVAN FELIPE	Vice.
1.046.874.781	ALONSO PEÑA WENDY JOHANA	Voc.1.	22.745.199	ORTIZ CANTILLO ARELIS ESTHER	Voc.2.
1.046.874.000	URUETA JIMENEZ ALI DAVID	Voc.3.	1.001.823.091	ZARATE JIMENEZ ELIANA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 10

22.744.828	TORRES JIMENEZ CARMELITA ESTHER	Pres.	1.046.874.567	BARRAZA JIMENEZ JOSEF DAVID	Vice.
1.007.968.073	PEÑA MANOTAS VERONICA PATRICIA	Voc.1.	1.048.216.905	VILORIA RADA HUGO DE JESUS	Voc.2.
72.304.564	HURTADO URUETA RICARDO ALBERTO	Voc.3.	1.046.873.392	SANDOVAL MARQUEZ ADRIANA CRISTINA	Voc.4.

Mesa: 11

22.745.622	HERNANDEZ ALONSO MIRNA JUDITH	Pres.	1.046.872.047	JIMENEZ MARTINEZ GLORIA PATRICIA	Vice.
1.002.212.037	CALDERON CERVANTES VALERIA PATRICIA	Voc.1.	1.048.205.749	DE LA HOZ VALLEJO SALUA	Voc.2.
22.746.355	BARROS GUTIERREZ YISELL DEL CARMEN	Voc.3.	1.046.872.528	PEÑA JIMENEZ KAREN ISABEL	Voc.4.

Mesa: 12

7.595.750	BUSTAMANTE DE LA CRUZ ANTONIO CARLOS	Pres.	72.304.001	JIMENEZ SALAS JESUS RAFAEL	Vice.
22.746.099	OLIVEROS SALAS KATHUSKA ELENA	Voc.1.	1.046.873.386	HERRERA BLANCO JAIME RAFAEL	Voc.2.
1.001.852.859	SOTO CONRADO ADER LUIS	Voc.3.	1.001.867.523	MARQUEZ HERNANDEZ JUAN SEBASTIAN	Voc.4.

Mesa: 13

1.046.875.032	CHARRYS ZAPATA ANDRES FELIPE	Pres.	72.305.165	DE LA HOZ MARQUEZ JORGE LUIS	Vice.
1.046.873.819	SANJUAN ROA IVAN DARIO	Voc.1.	72.304.925	MARQUEZ DE LA HOZ MILTON MANUEL	Voc.2.
1.046.874.577	CASTRO BONIFACIO JORGE ELIECER	Voc.3.	1.001.779.828	MUJICA ESCORCIA CATALINA	Voc.4.

Mesa: 14

22.746.684	ZAPATA MARQUEZ MARTHA ISABEL	Pres.	3.779.845	ARZUZA SALAS ADALBERTO ENRIQUE	Vice.
22.745.938	JIMENEZ SANABRIA JACIBE EDITH	Voc.1.	1.046.874.041	COLINA MARTINEZ LEYDI LUZ	Voc.2.
1.046.875.213	RODRIGUEZ SALAS GABRIELA MARIA	Voc.3.	1.046.873.979	JIMENEZ DE LA HOZ MARIA JESUS	Voc.4.

Mesa: 15

1.048.210.466	BARROS MONTIEL GALVIS DAVID	Pres.	1.046.874.070	CHARRIS CABALLERO ADRIANA CAROLINA	Vice.
1.046.874.189	AVENDAÑO CABALLERO MARIA LUCIA	Voc.1.	3.779.986	VILLAFANE KOLL FREDYS EDUARDO	Voc.2.
1.042.995.266	DE LA HOZ SANJUAN MARIA JOSE	Voc.3.	22.746.372	ZAPATA BLANCO ERICA PATRICIA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE USIACURI - ATLANTICO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 16

22.746.427	CUETO VENTURA JENIFER	Pres.	1.046.872.703	DE LA HOZ ESCORCIA LUCELIS	Vice.
1.002.145.042	NATERA DE LA HOZ YESSICA MARIA	Voc.1.	1.045.701.235	REALES IBÁÑEZ SANTIAGO ALBERTO	Voc.2.
1.002.144.883	ANGULO VENTURA RINA MARCELA	Voc.3.	22.745.648	TORRES PADILLA MARTHA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 17

1.046.873.265	URUETA VENTURA MELISSA SURELLA	Pres.	1.007.951.332	GARCIA ORTIZ SIBELIS YULIANA	Vice.
1.046.873.370	ZURITA VELEZ MADELEINE	Voc.1.	1.046.872.989	PADILLA VENTURA MARIA JOSE	Voc.2.
1.048.213.686	VILLANUEVA MONSALVE ELIANA MERCEDES	Voc.3.	22.745.225	ROA CONRADO ARLETH DEL SOCORRO	Voc.4.

Mesa: 18

1.046.874.299	HERNANDEZ BANDERA SARA MARIA	Pres.	22.745.406	URUETA OLMOS MARTHA LUZ	Vice.
1.046.872.798	HIGGINS ZAMBRANO SILVESTRE BERNARDO	Voc.1.	1.046.872.517	ANGULO JIMENO DIANA MARGARITA	Voc.2.
1.002.144.891	MARQUEZ JIMENEZ MICHAEL JOSE	Voc.3.	1.046.872.914	ZARATE MARQUEZ LAURA VANESSA	Voc.4.

Mesa: 19

8.738.766	CASTRO ESCORCIA ADALBERTO ANTONIO	Pres.	72.304.824	URUETA PIMENTEL ALEXANDER RAFAEL	Vice.
1.002.144.997	CARDONA LIZCANO DARLING MARIA	Voc.1.	1.046.874.050	BLANCO SANTIAGO MARIA GABRIELA	Voc.2.
1.046.874.253	MAESTRE GUTIERREZ CARLOS MARIO	Voc.3.	1.007.891.320	HERNANDEZ MARCHENA JESUS RAFAEL	Voc.4.

Mesa: 20

22.746.262	GARCIA SANABRIA ENNYS SOFIA	Pres.	73.290.901	MJARES NOVOA LUIS ALBERTO	Vice.
32.790.822	ESCORCIA BANDERA VERA JUDITH	Voc.1.	72.304.933	MARQUEZ JIMENEZ MAURICIO DARIO	Voc.2.
1.046.872.072	AMARANTO GARCIA DANELLYS	Voc.3.	1.046.873.278	DE LA HOZ LAGUNA ADALBERTO JOSE	Voc.4.

Mesa: 21

1.046.872.674	MARQUEZ BLANCO ANGEL DE JESUS	Pres.	22.746.741	MUÑOZ VILLAFÁÑE JENIFER	Vice.
1.046.875.063	SALCEDO ORTIZ DANIELA MARIA	Voc.1.	1.046.873.109	VILORIA HERNANDEZ JOHANA CAROLINA	Voc.2.
1.044.427.737	CHARRIS ESCORCIA MARIA CARLINA	Voc.3.	1.047.418.578	ZAYAS RODRIGUEZ JAISON JAVIER	Voc.4.

Mesa: 22

22.745.785	DE LA HOZ MARQUEZ MARIA CECILIA	Pres.	1.045.746.988	SANABRIA GARCIA SILVANA VANESSA	Vice.
22.746.752	CASTRO BLANCO VERONICA	Voc.1.	72.304.595	SANJUAN BONIFACIO GUSTAVO ALBERTO	Voc.2.
1.007.132.567	VILLAFÁÑE SARMIENTO KAROL JULIANIS	Voc.3.	1.043.663.889	MUÑOZ PEÑA GRACIELA MARIA	Voc.4.

Mesa: 23

1.140.848.126	GUTIERREZ ZAPATA YULY ANDREA	Pres.	1.002.234.982	AVILA PERALTA YESID ENRIQUE	Vice.
1.046.874.100	PEREZ CERA DARLEYS SANDRITH	Voc.1.	72.304.962	PADILLA CONRADO JOSE DANIEL	Voc.2.
22.745.763	BARRAZA VALETH ERICA MERCEDES	Voc.3.	1.046.872.695	PIMIENTEL MARQUEZ MAIKOL	Voc.4.

Mesa: 24

72.305.674	LINARES ANGULO AUGUSTO JOSE	Pres.	22.746.601	DE LA HOZ ESCORCIA LETICIA INES	Vice.
1.041.771.710	PARADA PACHECO HERMES EDUARDO	Voc.1.	1.048.218.611	POLO PACHECO EVELIN PAOLA	Voc.2.
1.046.875.184	ZAPATA BANDERA NATHALIA DEL CARMEN	Voc.3.	1.046.874.514	SANJUAN ROA FABIAN ANDRES	Voc.4.

Mesa: 25

1.002.144.970	VILLA MARQUEZ ALBERTO MARIO	Pres.	1.046.873.140	ANGULO CERA ALDHAIR	Vice.
22.746.809	MARQUEZ BONIFACIO LILIBETH PATRICIA	Voc.1.	1.046.873.299	DE LA HOZ CERVANTES DIANA MARCELA	Voc.2.
1.046.872.520	SANJUAN MARQUEZ JEAN CARLOS	Voc.3.	1.046.873.535	CERVANTES DIAZ YULIANA KATERINE	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE USIACURI - ATLANTICO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 26

1.046.874.002	PÉREZ PEDRAZA DIANA CAROLINA	Pres.	32.767.839	HERRERA DE LA HOZ NURY'S BEATRIZ	Vice.
22.745.723	CANTILLO HERNÁNDEZ AURA ESTHER	Voc. 1.	22.745.111	BLANCO CONRADO GEOVANY'S	Voc. 2.
22.746.701	HERNÁNDEZ DE LA HOZ DIANA MARGARITA	Voc. 3.	1.046.872.073	URUETA VERDEZA VIVIAN MARIA	Voc. 4.

Mesa: 27

22.746.609	ESCOBIA CASTELLANOS LOLY LUZ	Pres.	1.046.874.181	MARQUEZ PADILLA LUZ CLARENA	Vice.
22.746.840	MARTÍNEZ BLANCO WENDY JOHANY	Voc. 1.	1.042.242.583	CHARRIS HEINE SHEILA MARIA	Voc. 2.
22.746.592	URUETA CORTINA NARLY JUDITH	Voc. 3.	1.002.144.965	CORONADO BANDERA TANIA ANDREA	Voc. 4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE USIACURI - ATLANTICO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 195 - PRINCIPALES: 162 - REMANENTES: 33

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de USIACURI - ATLANTICO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO GARCÍA LLINAS
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

Página 7 de 7